



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
26 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 6 del programa provisional*

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente del Consejo,
Sr. Martin Sajdik (Austria), sobre la base de consultas oficiales
sobre el proyecto de resolución [E/2014/L.3](#)**

Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012, y [68/229](#), de 20 de diciembre de 2013 y la resolución 2013/5 del Consejo Económico y Social, de 12 de julio de 2013, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

Reafirmando la importancia de aplicar de forma oportuna y completa las orientaciones normativas para todo el sistema establecidas en la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando la función fundamental del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen de manera plena y oportuna en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General [48/162](#), de 20 de diciembre de 1993, [50/227](#), de 24 de mayo de 1996, [57/270](#) B, de 23 de junio de 2003, [61/16](#), de 20 de noviembre de 2006, [65/285](#), de 29 de junio de 2011, [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012 y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013,

* [E/2014/L.1/Rev.1](#), anexo II.



Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Observando los cambios del ciclo del Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia y la función catalizadora de una asistencia oficial para el desarrollo previsible para el desarrollo internacional, observando que la asistencia oficial para el desarrollo mundial aumentó sostenidamente desde 1997 hasta 2010 y que la asistencia oficial para el desarrollo aumentó en 2013, y observando con preocupación que la asistencia oficial para el desarrollo disminuyó en 2011 y 2012,

Introducción

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹;

2. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Secretario General para, en consulta con los Estados Miembros y todas las entidades competentes, establecer un marco de supervisión y presentación de informes amplio y consistente a fin de aplicar la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política;

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible por seguir mejorando la supervisión y los métodos de reunión de datos con miras a contribuir a aumentar más la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que proporcione aportaciones de calidad y actualizaciones apropiadas al informe del Secretario General con miras a seguir mejorando la preparación de informes analíticos de alta calidad sobre las actividades operacionales para el desarrollo, haciendo hincapié en la necesidad de reducir al mínimo los costos de transacción asociados con la presentación de informes;

5. *Exhorta* al Secretario General a que siga mejorando la calidad analítica y con base empírica del informe sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas abordando los problemas y presentando opciones para mejorar la aplicación de los mandatos para todo el sistema de la revisión cuatrienal amplia de la política;

¹ [A/69/63-E/2014/10](#).

6. *Exhorta también* al Secretario General que vele por que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión armonicen plenamente sus esfuerzos por supervisar la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política y armonicen su labor en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo con la revisión cuadrienal amplia de la política;

7. *Reitera* su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho a que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política con sus informes sobre la ejecución de sus planes estratégicos;

8. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan mejorando la calidad de sus informes anuales al Consejo Económico y Social;

9. *Alienta nuevamente* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas con actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuadrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

10. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y a ese respecto reconoce la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios e informen al Consejo Económico y Social en 2015, en el marco de sus informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

11. *Observa* que la mayor parte del aumento de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo entre 1997 y 2012 fue en forma de recursos complementarios, lo que dio lugar a un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, y observa con preocupación que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales ha disminuido y representó solo el 28% en 2012;

12. *Observa también* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, observando también que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse a los planes estratégicos y las prioridades nacionales, y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

13. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido asignados a una actividad, como los fondos para un proyecto específico aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivan la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de la Organización, y también

pueden llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

14. *Lamenta* que no se haya cumplido el mandato establecido en la resolución [67/226](#) de la Asamblea General de adoptar medidas concretas para ampliar la base de donantes, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que informen a sus órganos rectores en un período de sesiones de 2014 de las medidas concretas que hayan adoptado para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países y otros asociados que hacen contribuciones al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes, y alienta a los organismos especializados que aún no lo hayan hecho a que hagan lo propio;

15. *Lamenta también* que no se haya cumplido el mandato establecido en la resolución [67/226](#) de la Asamblea General relativo a la masa crítica de recursos básicos, y reitera su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas de que definan principios comunes para el concepto de masa crítica de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas, en consulta con los Estados Miembros, y presenten propuestas concretas en 2014 con miras a adoptar una decisión en 2014;

16. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades y proyectos que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, y reafirma que el principio rector de que la financiación de todos los gastos no relacionados con los programas debería basarse en la recuperación total de los gastos de los recursos básicos y complementarios de forma proporcional, y a ese respecto, observa los plazos acordados por las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para realizar una evaluación independiente y externa en 2016 sobre la coherencia y la adecuación de la nueva metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuadrienal amplia de la política;

17. *Recuerda* la solicitud contenida en la resolución [67/226](#) de la Asamblea General a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los órganos rectores de los organismos especializados, según proceda, de que en 2014 organicen diálogos estructurados con los Estados Miembros sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades, con miras a lograr que los recursos complementarios sean más previsibles y estén menos restringidos o dirigidos a fines específicos, ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para asegurar que los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, sobre la base de las prioridades de sus planes estratégicos respectivos, y alienta a todos los organismos que aún no lo hayan hecho a que elaboren tales marcos integrados en su próximo ciclo presupuestario;

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al desarrollo de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

19. *Reafirma* la solicitud de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formule, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el desarrollo de la capacidad, incluidas medidas para garantizar la sostenibilidad, y establezca marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, e invita al Secretario General a que presente actualizaciones amplias y con base empírica sobre las medidas adoptadas al respecto en su informe anual de 2015 acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

20. *Solicita* al Secretario General que incluya en su informe periódico al Consejo Económico y Social en 2015, en consulta con los Estados Miembros, información sobre las medidas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de fortalecer y utilizar las capacidades nacionales y formular propuestas para resolver los obstáculos;

21. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de las capacidades nacionales, e informen al respecto a sus órganos ejecutivos en 2015 con recomendaciones para la ejecución al respecto, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

Erradicación de la pobreza

22. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general de los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

23. *Reafirma* el llamamiento hecho por la Asamblea General en su resolución 67/226 a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y, a este respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en los informes periódicos que presenten al Consejo Económico y Social información sobre las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, sobre la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, el intercambio de buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas y políticas, como el desarrollo de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas;

Cooperación Sur-Sur

24. *Recuerda* las solicitudes contenidas en la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, a ese respecto, observa los progresos realizados por algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, y acoge con beneplácito la decisión [18/1](#) del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, que contiene, entre otras cosas, medidas para reforzar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

25. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, presente como parte del informe anual sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política en 2015 recomendaciones basadas en un análisis detallado de los obstáculos y los incentivos para ampliar el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur, incluidas las experiencias adquiridas con la aplicación con éxito de proyectos y programas de cooperación Sur-Sur;

26. *Decide* que el Presidente del Consejo Económico y Social incluya en el programa de la serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo en 2015 una serie de sesiones interactivas con interesados pertinentes de las Naciones Unidas y externos sobre las experiencias adquiridas en la ejecución de proyectos y programas de cooperación Sur-Sur y los posibles beneficios para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los países participantes;

27. *Reafirma* el llamamiento de la Asamblea General en el párrafo 77 de la resolución [67/226](#) a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, así como a otros interesados, a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente mediante el suministro de asistencia técnica y la movilización de recursos financieros en forma sostenible, y, a este respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aclaren a los Estados Miembros, como parte de sus sesiones informativas periódicas, el papel de todos los interesados y las medidas adoptadas hasta ahora por esas entidades a este respecto;

28. *Recuerda* la solicitud que figura en la resolución [67/226](#) de la Asamblea General a los jefes de organismos especializados, los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales de que presten especial atención a la ejecución de los proyectos de cooperación Sur-Sur, incluidos los gestionados o apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y solicita al Secretario General que, como parte de sus informes periódicos al Consejo Económico y Social, proporcione información actualizada sobre los avances a ese respecto;

Transición del socorro al desarrollo

29. *Reafirma* la solicitud de la Asamblea General contenida en su resolución [67/226](#) al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que acelere los avances hacia una mayor coordinación entre las entidades de la Secretaría y los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas

mediante la simplificación y armonización de los instrumentos y los procesos de programación y las prácticas institucionales, con el fin de apoyar de forma eficaz, eficiente y receptiva los esfuerzos que hacen los países en transición del socorro al desarrollo, y solicita al Secretario General que incluya en sus informes periódicos al Consejo Económico y Social actualizaciones amplias y con base empírica sobre los avances realizados en ese ámbito;

Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

30. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por ejecutar el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hayan hecho que aceleren los esfuerzos por ejecutar el Plan de Acción, con miras a asegurar que todas las entidades pertinentes cumplan sus criterios de desempeño a más tardar en 2017;

Sistema de coordinadores residentes

31. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación del acuerdo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes, observa el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes para 2014 y 2015, a este respecto, solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hayan hecho que adopten las medidas adecuadas para aplicar el acuerdo, con sujeción a la aprobación de sus órganos rectores y sin que repercuta en la ejecución de los programas, incluido el pago de su contribución en su totalidad, y solicita al Secretario General que incluya en sus informes periódicos al Consejo Económico y Social información actualizada sobre los progresos realizados por organismos concretos en ese sentido;

“Unidos en la acción”

32. *Acoge con beneplácito* la finalización de los procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar la iniciativa “Unidos en la acción” de forma voluntaria, y a este respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que tomen las medidas adecuadas para aplicar de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar, incluido el plan de acción para la Sede del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que informen anualmente sobre los progresos realizados al respecto en la reunión anual de sus respectivos órganos rectores, y alienta encarecidamente a los organismos especializados a que hagan lo propio;

33. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que proporcione información actualizada a los Estados Miembros sobre el proceso de revisión y aprobación de documentos comunes sobre programas para los países en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2015;

34. *Reconoce* que los mecanismos de financiación común son instrumentos importantes para avanzar en la iniciativa “Unidos en la acción” en los países que desean adoptar ese enfoque, y alienta a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a dar prioridad a la utilización de esos mecanismos

a fin de aprovechar al máximo los efectos de las reformas de “Unidos en la acción” en esos países;

Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

35. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten planes de acción conjuntos y amplios para simplificar y armonizar las prácticas institucionales de sus respectivas juntas ejecutivas, e invita a los fondos y programas de las Naciones Unidas a llevar a cabo un examen minucioso de los progresos realizados en la simplificación y la armonización de las prácticas institucionales;

36. *Exhorta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que presenten información actualizada en 2014 sobre los avances hacia una propuesta sobre una definición común de los gastos de funcionamiento y el sistema común normalizado de control de gastos, prestando la debida atención a sus diferentes modelos institucionales con miras a adoptar una decisión sobre esta cuestión en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016;

37. *Solicita* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2015, como parte de su presentación de informes periódicos, sobre los progresos realizados en el logro de la plena interoperabilidad de todo el sistema de planificación de los recursos institucionales en 2016, en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

38. *Observa con preocupación* que en el período de sesiones sustantivo de 2014 del Consejo Económico y Social no se presentaron planes con propuestas concretas para los centros de servicios comunes de las Naciones Unidas en los países en que se ejecutan programas, que representan la diversidad de la presencia de las Naciones Unidas en todas las regiones, como solicitó en su resolución 2013/5, y a este respecto, reitera su solicitud al Secretario General de que asegure una planificación y diseño adecuados y con base empírica de los centros de servicios comunes de las Naciones Unidas mediante la inclusión de esas propuestas concretas en planes para que el Consejo los examine en 2015;

39. *Observa* que algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo están estableciendo centros de servicios para organismos específicos, y a este respecto, hace un llamamiento a todos los miembros pertinentes del sistema para que participen en el establecimiento de los centros de servicios comunes, con la intención de que esos centros consigan ahorros a largo plazo y a nivel de todo el sistema, y aseguren servicios de apoyo de mayor calidad, más eficientes y eficaces en función de los costos en todos los países en que se ejecutan programas;

Gestión basada en los resultados

40. *Observa con preocupación* que en 2013 no se presentó al Consejo Económico y Social un informe amplio, con miras a su aplicación en 2014, sobre los progresos realizados hacia un enfoque más sólido, consistente y armonizado de las actividades operacionales para el desarrollo centrado en los resultados, que serviría para racionalizar y mejorar la planificación, el seguimiento, la medición y la presentación de informes sobre los resultados a nivel de todo el sistema, y a este respecto, solicita al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros,

presente información actualizada al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015, como parte de sus informes periódicos;

Evaluación de las actividades operacionales

41. *Acoge con beneplácito* la nueva política para la evaluación independiente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema² y observa la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 68/229 de poner en marcha dos evaluaciones experimentales en el actual ciclo de revisión cuadrienal amplia de la política;

42. *Exhorta* a los países donantes y otros países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos para realizar las dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, y solicita al Secretario General que lo informe sobre los progresos realizados a este respecto en 2015 como parte de la presentación de informes periódicos al Consejo Económico y Social;

43. *Exhorta* a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que redoblen sus esfuerzos por ayudar a los países en que se ejecutan programas a fortalecer su capacidad nacional de evaluación para supervisar y evaluar las actividades operacionales para el desarrollo;

Seguimiento

44. *Reconoce* su función de ofrecer orientación al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para la realización de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema, acoge con beneplácito el diálogo que tuvo lugar en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2014 sobre la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el panorama cambiante del desarrollo y la necesidad de ajustar el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a nuevos problemas, a este respecto, decide celebrar un diálogo transparente e inclusivo con la participación de los Estados Miembros y todas las partes interesadas sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo teniendo en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular sobre los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza, la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales, y decide que la Mesa del Consejo Económico y Social proporcione información actualizada sobre los progresos realizados a ese respecto a la serie de sesiones sobre actividades operacionales durante 2015 y 2016, y solicita al Secretario General que refleje esas deliberaciones en su informe sobre la revisión cuadrienal amplia de la política a la Asamblea General para su examen y la adopción de medidas por los Estados Miembros en 2016.

² A/68/658-E/2014/7.